

RESOLUCION EXENTA SII N° 4019 DEL 22/08/2011.-

MATERIA: AUTORIZACION PARA EMITIR VALES EN REEMPLAZO DE BOLETAS POR MEDIO DE MAQUINAS REGISTRADORAS

FUENTE: D. REGIONAL PUERTO MONTT

PUBLICACION DIARIO OFICIAL: NO

CAP/77311083580

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	:	JUANA DELGADO MONTECINOS
RUT N°	:	6.131.593-4
DOMICILIO	:	LOS ROBLES B-16 POBLACION LOS ALAMOS
COMUNA		SAN PABLO
GIRO	:	SUPERMERCADO CON ALCOHOLES

VISTOS: La solicitud de fecha 16/08/2011 presentada por el contribuyente individualizado precedentemente, mediante la cual solicita autorización de Máquinas Registradoras, en su establecimiento comercial, y

CONSIDERANDO:

1º) Que, la solicitud recae en Máquina Registradora que funcionará en: **LOS ROBLES B-16 POBLACION LOS ALAMOS, SAN PABLO.**

2º) Que, la Máquina Registradora fue autorizada por la Dirección Nacional del Servicio de Impuestos Internos mediante Resolución Exenta N° 2176 del 12/04/2000, en atención a que cumplía la exigencia y seguridad que resguarda debidamente el interés fiscal.

MARCA	MODELO	N° SERIE	CAJA N°	TARJETA FISCAL
TEC	MA-1350	1P289264	1	201224

El contribuyente deberá bloquear cualquier función ajena al objetivo para lo cual ha sido autorizado este equipo debiendo además, dar cabal cumplimiento a resolución anteriormente señalada de la Dirección Nacional del S.I.I. que autorizó esta máquina registradora.

VISTOS, además lo dispuesto en el Art.6º) letra B, N°5 del Código Tributario; Art. 56 inciso segundo del D.L. 825, de 1974, y Resolución N° 1653 de 01 de Abril de 1992, sobre Delegación de Facultades.

SE RESUELVE:

HA LUGAR a lo solicitado.

Autorizase para emitir vales en reemplazo de boletas por medio del equipo señalado anteriormente y el reemplazo del Timbraje de rollos por control de formulario 3230.

Deberá darse estricto cumplimiento a los requisitos establecidos, igual el empleo de cualquier procedimiento destinado a desvirtuar el uso de los citados equipos o adulterar los resultados que ella produce, provocará la pérdida de esta franquicia, además de las sanciones pertinentes.

El incumplimiento de las obligaciones establecidas en la Resolución N° 3162 de 04.07.96, de colocar las respectivas etiquetas en las máquinas autorizadas por el Servicio, será sancionado de acuerdo al Art. 109 del Código Tributario.

Copia de esta resolución deberá mantenerse en el establecimiento y deberá ser exhibida a los funcionarios de este Servicio, cuando ellos lo soliciten.

Funcionarios de la X Dirección Regional Puerto Montt, previo sellado, deberá verificar que las cajas registradoras que en esta oportunidad se autorizan, cumplan con todas las adaptaciones, eliminación de funciones y teclas señaladas en esta Resolución.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y NOTIFIQUESE
"POR ORDEN DEL DIRECTOR REGIONAL"

CARLOS CRISTIAN BAEZA AHUMADA
JEFE UNIDAD OSORNO

SE DEJA CONSTANCIA QUE COPIA DE LA PRESENTE
RESOLUCION Y TARJETA FISCAL FUE NOTIFICADA A:

NOMBRE : _____
R.U.T. : _____
FIRMA : _____

DISTRIBUCION:

- Contribuyente
- Departamento Plataforma de Atención y Asistencia
- Expediente